



C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2014, y que a continuación le transcribo literalmente:

"QUINTO.- ADJUDICACION EXPTE 4C/2014

Visto que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 28 de mayo se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la gestión del servicio público de guardería infantil mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 13 de junio se publicó anuncio de licitación por plazo de 8 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de nº 135 y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan e el expediente.

Visto que con fecha 14 de julio se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de Edinse S. C.A.

Visto que con fecha de 16 de julio 2014, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa Edinse S. C.A.

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que el licitador constituyó garantía definitiva y presentó los documentos justificativos exigidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº 102 de 24 de marzo de 2014 con asistencia de 4 de sus 5 miembros de derecho por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa EDINSE S.C.A el contrato de gestión de servicio público de guardería infantil mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobado por acuerdo de junta de gobierno de 28 de mayo y publicado en el Boletín Oficial de la



C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

Provincia de Sevilla nº 135 de fecha de 13 de junio y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO. *Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.*

TERCERO. *Notificar a Edinse S.C.A adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en este Ayuntamiento.*

CUARTO. *Publicar la formalización del contrato de gestión de servicio público de guardería infantil en el Perfil de contratante,*

QUINTO. *Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre."*

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que de conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.